

SUSPENSIÓN DE APERTURA	2
SUSPENDER APERTURA	2

Suspensión de apertura

Suspende Apertura

Para suspender la apertura se deben seguir los siguientes pasos:

Suspensión de Apertura

Institución: 1.1.1.1.206.000 MINISTERIO DE HACIENDA
Trámite: 2009LN-000053-13402

Justificación: B I U ¶ ¶ ¶ ¶

1 →

2 →

1. Se debe digitar una *Justificación* para la suspensión de la apertura. Esta justificación no debe ser inferior a 15 caracteres.
2. Se debe dar clic en *Suspende Apertura* para realizar la suspensión de la apertura.